

**ORD.: N. ° 5752/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005508**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA, 14 de Octubre de 2022.**

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: RUTH SOFÍA DELGADO RAMOS -** [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de Septiembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados Señores Municipalidad de Recoleta Me dirijo a ustedes con el objeto de solicitar información relacionada con el registro de mascotas en su comuna, en especial los datos relacionados con (Residencia, Nombre de mascota, número de microchip, especie, sexo, raza, estado reproductivo). En este orden de ideas me gustaría obtener datos georreferenciados de ser posible. Los archivos pueden estar en Shp, Kml o Excel, agradezco de antemano toda la información que puedan suministrarme"* Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se hace entrega en formato Excel de los datos solicitados sobre el registro de mascotas en la comuna.

Se da a conocer que no se entrega la información del domicilio, dado que es del dueño de la mascota, por tanto, es un dato sensible y personal y que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee